

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL INTECCA - EJERCICIO 2017
Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada



Personal de INTECCA	Retribuciones ejercicio 2017	
Grupo	(A) Retribuciones Brutas	(B) Antigüedad
I	- €	- €
II	240.166,90 €	- €
III	17.245,32 €	- €
IV	- €	- €
V	- €	- €
VI	15.367,81 €	- €
	272.780,03 €	- €

	(A) Retribuciones Brutas	(B) Antigüedad
TOTAL PAS CONSORCIO	272.780,03 €	- €

Empleados en promedio anual		Promedio Retribuciones anuales (A) / (D)
(D) Número	Porcentaje	#jDIV/o!
0	0%	#jDIV/o!
10	83%	24.016,69 € (*)
1	8%	17.245,32 €
0	0%	#jDIV/o!
0	0%	#jDIV/o!
1	8%	15.367,81 €
12	100%	

Empleados	Porcentaje
12	100%

(*) En el Grupo II (1 trabajador se incorporo el 12 de junio de 2017 y 1 trabajador se incorporó el 01 de agosto de 2017)

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL INTECCA 2017

Se presentan los importes de las retribuciones brutas percibidas por el Personal de INTECCA del Consorcio durante el ejercicio 2017.

COLUMNAS

La columna (A) muestra los importes de las retribuciones brutas anuales percibidas por el conjunto de empleados pertenecientes a cada uno de los colectivos indicados.

CUOTAS SOCIALES

Las cuotas sociales abonadas por el Consorcio a la Seguridad Social no están incluidas en las tablas. El importe, para el Personal de INTECCA del Consorcio, ascendió en el año 2017 a 90.711,61 euros..

NÚMERO DE EMPLEADOS

El número de empleados de la columna (D) representa el promedio anual tomando como referencia las personas en situación activa en el Consorcio en el último día mes de diciembre del 2017.

PROMEDIO DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES

La cuantía del promedio de las retribuciones anuales, a efectos estadísticos y meramente informativos, se calcula dividiendo los importes de la columna (A) entre el número de empleados indicado en la columna (D).

Fuente: Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

Fecha de realización y actualización: 21/05/2018

La reutilización de la información contenida en este documento no está sujeta a condiciones específicas, tal y como establece la modalidad general básica para la puesta a disposición de documentos reutilizables prevista en el párrafo a) del apartado 2 del artículo 4 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. De este modo se aplican únicamente las condiciones generales establecidas en el artículo 7 del RD 1495/2011, de 24 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2007.

[Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#)

[Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público](#)

[Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, de desarrollo de la Ley 37/2007](#)